

RESOLUCIÓN DE LA VICECONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL DE MODIFICACIÓN POR AMPLIACIÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA RESOLUCIÓN DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 2022 DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL POR LA QUE SE ENCARGA A LA EMPRESA PÚBLICA TECNOLOGÍAS Y SERVICIOS AGRARIOS S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), EL SERVICIO DE REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ). EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACÍN-ENG.



ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Mediante Resolución de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural de fecha 15 de septiembre de 2022, se encarga a TRAGSATEC la ejecución del servicio de “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE GUADALCACÍN (CÁDIZ)”. EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG.

SEGUNDO.- De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, se encarga la ejecución de las actuaciones previstas a la Empresa Pública Tecnologías y Servicios Agrarios, S.A.,S.M.E.,M.P. (TRAGSATEC), que asume los compromisos y obligaciones que se derivan del citado encargo, cuyo plazo de ejecución inicial es de cinco meses, conforme a la siguiente anualidad y partida presupuestaria:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	182.749,82.-Euros

TERCERO.- En la Resolución de 15 de septiembre de 2022, se establece en el punto 9 del Acuerdo que :

“Los trabajos contemplados en el presente encargo tendrán un plazo de ejecución de CINCO (5) meses desde la fecha de la notificación de la Resolución, pudiendo el referido plazo ser objeto de ampliación, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, de acuerdo al art. 53 bis.10 y 11 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía.”

Notificada en fecha 15 de septiembre de 2022, el plazo de ejecución finalizaba el día 15 de febrero de 2023. Mediante Resoluciones de fecha 9 de febrero, 29 de mayo, 15 de septiembre, 26 de diciembre de 2023 y 1 de abril de 2024 se amplía el plazo de ejecución de este encargo, para el que se determina con la última ampliación como fecha de finalización el 14 de mayo de 2024, conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:



FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	06/06/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ6DGNFVZVSWQ3TF6WM8W9GZBJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	140.543,71.-Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	4.790,32.- Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	37.415,79.- Euros

CUARTO.- En fecha 10 de mayo de 2024, TRAGSATEC solicita una ampliación del plazo de ejecución adjuntando un nuevo programa de trabajo hasta el 14 de julio de 2024, sin que ello suponga variación del presupuesto. Dicha solicitud se fundamenta en que *“Una vez subsanadas las observaciones de la Oficina de Supervisión de Proyectos y entregado a la Dirección Facultativa, se está a la espera de informe favorable, previo a la aprobación definitiva del proyecto.”*

QUINTO.- Constatada la validez de sus argumentos y tras informe favorable del Subdirector de Medios de Producción de fecha 14 de mayo de 2024, se emite por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera, Acuerdo de inicio del procedimiento de modificación de la Resolución de esta Consejería de fecha 15 de septiembre de 2022.

SEXTO.- Verificados los aspectos generales que para toda modificación del plazo de ejecución de los encargos a medios propios regulados en la LCSP se especifican en el apartado 1.1 de la Instrucción 1172018, de la Intervención General de la Junta de Andalucía por la que se aprueba la Guía de Fiscalización previa de estos expedientes de gasto, y verificada la existencia de un nuevo programa de trabajo de fecha 10 de mayo de 2024 que se acepta, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera emite Propuesta de Resolución determinando que el objeto de este encargo debe ejecutarse conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	140.543,71.-Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	4.790,32.- Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	37.415,79.- Euros

Esta Dirección General propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 14 de julio de 2024.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En virtud del Decreto del Presidente 10/2022, de 25 de julio, sobre reestructuración de Consejerías, modificado por el Decreto 13/2022, de 8 de agosto, corresponden a la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural las competencias que tenía atribuidas la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Desarrollo Sostenible, salvo las competencias en materia de medio ambiente y desarrollo sostenible.

SEGUNDO.- En aplicación de lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y siguiendo lo establecido en el artículo 11 del Decreto 157/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural, la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera ostenta la competencia para

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	06/06/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ6DGNFVZVSWQ3TF6WM8W9GZBJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



emitir Propuesta.

TERCERO.- De conformidad con la regulación que para los encargos a medios propios personificados se recoge en el artículo 32 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público y en el artículo 53 bis de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, por remisión del artículo 105.6 de la citada Ley, y concretamente lo establecido en el punto 10 del citado artículo 53 bis, según el cual:

“10. Cuando sea necesario introducir alguna modificación en el encargo, deberá acordarse mediante resolución, sobre la base de la propuesta técnica de la persona designada para dirigir la actuación, integrada por los documentos que justifiquen, describan y valoren dicha modificación.”

CUARTO.- Verificada la existencia de Propuesta de Resolución de fecha 16 de mayo de 2024 emitida por la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera en la que se propone modificar el punto 9º del Acuerdo de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022 estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el 14 de julio de 2024 .

Vistos los antecedentes y fundamentos de derecho expuestos y la Propuesta de la Dirección General de la Producción Agrícola y Ganadera,

RESUELVO

PRIMERO.- Modificar el punto 9º “Plazo de ejecución” del Acuerdo de la Resolución de fecha 15 de septiembre de 2022, para la ejecución del servicio de “REDACCIÓN DEL PROYECTO DE EJECUCIÓN DE MEJORA DE LAS INFRAESTRUCTURAS EXISTENTES PARA EL TRANSPORTE Y DISTRIBUCIÓN DE AGUA PARA RIEGOS A LA ZONA REGABLE DE CUADALCACÍN (CÁDIZ).” EXPEDIENTE: 5/2022-RPGUADALCACIN-ENG, aceptando el nuevo cronograma de trabajo de fecha 10 de mayo de 2024 y estableciendo un nuevo plazo de ejecución hasta el **14 de julio de 2024**, sin que ello suponga variación en el presupuesto.

SEGUNDO.- Autorizar su ejecución conforme a las siguientes anualidades y partidas presupuestarias:

ANUALIDAD	PARTIDA PRESUPUESTARIA	IMPORTE (€)
2022	1300110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	140.543,71.-Euros
2023	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	4.790,32.- Euros
2024	1400110000 G/71B/61151/00 C15A0431G5 2022000710	37.415,79.- Euros

Notificar la presente a las partes interesadas, significándole que contra la misma, que agota la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, recurso contencioso-administrativo ante la Sala correspondiente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, o, potestativamente, en el plazo de un mes, recurso de reposición ante la Consejera de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural.

LA VICECONSEJERA DE AGRICULTURA, PESCA, AGUA Y DESARROLLO RURAL

(P.D. Orden de 21 de noviembre de 2022, por la que se delegan y atribuyen competencias en órganos directivos de la Consejería de Agricultura, Pesca, Agua y Desarrollo Rural)

Fdo.: Consolación Vera Sánchez

FIRMADO POR	MARIA CONSOLACION VERA SANCHEZ	06/06/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmJ6DGNFVZVSWQ3TF6WM8W9GZBJ	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	